

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio,

De conformidad con los artículos 38 y 40 del C.G.P., auxíliese el despacho Comisorio proveniente del Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Segunda, en consecuencia se dispone:

1. Notifíquese personalmente a Jairo Armando Molano Becerra del auto del 2 de octubre del 2014 mediante el cual se admite la demanda contentiva del Recurso Extraordinario de Revisión, interpuesto por la apoderada del Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA", contra la sentencia del 29 de noviembre de 2011, proferida por el Tribunal Administrativo del Meta.

2. Cumplido lo anterior y concluida la comisión, por Secretaría devuélvase las diligencias al Despacho de origen.

Notifíquese y Cúmplase,

LUIS ANTONIO RODRÍGUEZ MONTAÑO  
Magistrado